**JEFFRY**

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2015-00768 (ALIMENTOS), informando que existen unos títulos judiciales a órdenes del expediente que se han venido consignando, por lo que se deberá requerir a las partes para que informen a quien deberán ser entregados, recordando que en el radicado 2020-00710 (ejecutivo), se autorizó la entrega de unos dineros, pero solo por ese radicado y no por el presente. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2008-00008 (DESPACHO COMISORIO), a efectos de oficiar al Despacho Comitente a efectos de que informe sobre la vigencia del comisorio, si el alimentado es menor de edad aún y si es posible se entregue una orden permanente de pago con los datos del alimentado o de su progenitora. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2020-00423 (SUCESION), con solicitud de requerir a la secuestre para que rinda cuentas. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2020-00619 (C.E.C.M.R.), indicando que el termino de traslado de la demanda de reconvención venció el 25-05-23 y que dentro del término se allego memorial al respecto, por lo que deberá continuarse con el trámite procesal. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00090 (UMH), con solicitud de corrección y de medidas cautelares. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00872 (C.E.C.M.R.), indicando que el demandado se notificó de manera virtual de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 24-02-23

- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 28-02-23.

- El término de 20 días de traslado inició el 01-03-23 y finalizó el 29-03-23, en silencio. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00552 (EJECUTIVO), indicando que no es posible tener en cuenta la notificación que aduce el apoderado, como quiera que el memorial viene sin anexos, y no se cuenta con la certificación de la empresa de mensajería, por lo que se deberá requerir para que la aporte, o en su defecto que la vuelva a hacer. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00618 (IMPUGNACION DE PATERNIDAD), con solicitud de aclaración de la sentencia. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-01049 (UMH), con solicitud de decretar medidas cautelares atendiendo al amparo. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00218 (SUCESION), con providencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, que dispuso modificar la providencia emitida por este Despacho judicial. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00290 (EJECUTIVO), con respuesta de la empresa CORPS SECURITY LTDA, para poner en conocimiento de la parte actora. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00286 (IMPUGNACION PATERNIDAD), para requerir al apoderado de la parte actora, a efectos de que notifique en debida forma a la demandada como quiera que en el auto admisorio se ordenó la notificación virtual atendiendo a que se cuenta con el correo electrónico de la demandante, luego entonces no podrá remitirse citatorio físico, aunado a que no es legible la certificación aportada. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00783 (UMH), para requerir al apoderado de la parte actora, a efectos de que notifique en debida forma al demandado, esto es conforme a se dispuso en el auto admisorio, teniendo en cuenta que no se suministra en la demanda dirección física del demandado, sino un abonado telefónico al cual la suscrita intentó comunicarse, sin que se obtuviera respuesta como quiera que el número no ha sido activado. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2020-00545 (IMPUGNACION DE PATERNIDAD), con información de la dirección del demandado. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00090 (IMPUGNACION DE PATERNIDAD), para requerir a la parte actora a efectos de que proceda a notificar al demandado en debida forma, anotando que no es posible tener en cuenta la comunicación remitida atendiendo a que no se cuenta con el citatorio, conforme lo dispone el Art. 291 del C.G.P.. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 30-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00517 (DIVORCIO), efectos de resolver solicitud de autorización de pago de la cuota alimentaria a una cuenta personal de la demandante. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 